

A LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA

Nueva aplicación para web y móviles de la CPT

Ya está a disposición de nuestros socios la nueva aplicación móvil de la Cooperativa a través de la cual podrán consultar sus consumos de combustibles, estadísticas, disponer de herramientas como simuladores de ahorro o ventajas, interactuar con el Bazar para solicitar repuestos concretos, tener la posibilidad de realizar/solicitar servicios administrativos (alta en LOPD, PRL, servicio de transfers, contrataciones de trabajadores, solicitud/renovación de carné municipal o tarjeta de transporte...), como así también podrán actualizar sus datos personales o los datos relacionados con su vehículo auto-taxi... Desde cualquier dispositivo, móvil tipo smartphone, ordenador o incluso un smart TV, se podrá acceder a esta aplicación.



ALTA OBLIGATORIA EN AUTÓNOMO

Para taxistas jubilados/as y viudos/as

Los titulares de licencia de taxis que no estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, bien por ser jubilados, incapacitados, viudos, viudas, o por no trabajar directamente en la actividad, tienen que darse de alta y regularizar esa situación antes del 31 de diciembre de 2014.

Pueden darse de alta los propios titulares, pudiendo acogerse a la jubilación activa (en cuyo caso se percibiría la mitad de la pensión) o dar de alta a algún familiar como colaborador familiar, y así no perder la jubilación. Las viudas y viudos no perderían la pensión de viudedad.

Si no se tramitara el alta, a partir del 1 de enero de 2015, el efecto del alta del autónomo sería con fecha 1 de septiembre de 2014, con los siguientes inconvenientes:

- **20% de recargo** por mes desde septiembre 2014 hasta la fecha del alta
- Sanción comprendida entre los **626€ y 6.250€**
- **Devolución** de la pensión cobrada indebidamente.

Regulariza tu situación lo antes posible. Para ampliar información en este sentido, puedes hacerlo en nuestras oficinas.

LA COOPERATIVA EN EL RECUERDO

¡Tráenos tu foto!

En la foto vemos la parada de taxis que estaba a la salida del muelle Santa Catalina, donde hoy está el Museo Elder.

Gracias a la colaboración de todos los socios estamos formando el Archivo Fotográfico Digital del Taxi en Canarias.

¡Envíanos tu foto!

Foto : Fotos Antiguas de Canarias (Facebook)



NUEVO SERVICIO

Seguros para todos

A partir del día 20 de octubre, hemos puesto en marcha el **nuevo servicio de correduría de seguros** para seguir ofreciendo a nuestros socios las mejores opciones y colaborar así con la gestión de su actividad profesional.

En nuestras instalaciones de Miller Bajo, podrán encontrar la oficina donde se presta este nuevo servicio, con personal cualificado para resolver todas sus inquietudes y brindar la mejor atención. Asimismo, se confeccionarán todo tipo de presupuestos sin compromiso.

El horario de atención es de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas.

También se podrá atender por las tardes solicitando cita previa llamando al teléfono 928 70 84 37.



En este nuevo servicio serán atendidos por Gregorio Álamo Ojeda (foto), por Jéssica Quintana y/o Pino Ceballos, todos ellos son profesionales con sobrada experiencia en materia de seguros y podrán ofrecer la mejor solución para nuestros socios y clientes en general.

De esta manera, la Cooperativa continúa en su línea de acercar la mayor cantidad de servicios posible para comodidad de todos nuestros socios.

¿Tienes trabajadores? ¿Cobras con tarjeta? ¿Emites facturas personalizadas? ¿Utilizas transfers?

Entonces estás obligado a cumplir con la Ley de Protección de Datos.

AGENCIA  **LOPD**
No te la juegues
con la Protección de Datos
Implantación
Mantenimiento
Auditorías
Actualización
Soporte Jurídico

Evita
sanciones
por solo
40€*
(pago único)
*IGIC no incluido

Coste del servicio= 120€/✓
Descuento especial= 40€/✓
Bonificación Cooperativa= 40€/✓
Precio especial
a pagar por el socio= **40€***

Promoción válida
~~hasta el 30/06/14~~
PLAZO AMPLIADO



COMPETENCIA DESLEAL

Hasta 18.000 euros de multa

Contratar o facturar la prestación de servicios careciendo de autorización e incluso ofertar servicios sin disponer de dicha autorización, podrá sancionarse con hasta 18.000 euros de multa, según anunciaron recientemente las autoridades de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, servicios como los ofertados por la plataforma Uber serán objeto de sanción. Los conductores que presten el servicio podrán encontrarse con multas que pueden ir desde los 4.000 a los 6.000 euros, y llegar hasta los 18.000 euros en caso de reiteración.

Por su lado, el pasado día 22 de octubre, el Gobierno de Canarias en sesión plenaria aprobó el proyecto de ley que contemplaba la modificación de la Ley 13/2007 de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, y, dentro de ésta, entre otros aspectos, refuerza la regulación del concepto de transporte irregular entendiendo como tal el realizado por particulares privados mediante precio.



TAXIS DEL MUNDO

¿Cómo son los taxis en Croacia?

Raramente los taxis en Croacia paran en la calles, hay que llamarlos a una central o bien cogerlos en las paradas. Si bien Croacia forma parte de la Unión Europea, no ha adoptado el euro, conservando la Kuna como moneda oficial. Por ello, se recomienda obtener moneda local para evitar el cambio a precios abusivos en el taxi.

¡Comparte con nosotros tus fotos de taxis del mundo!



Taxi de la ciudad de Split (Croacia).
Foto enviada por ex titular de LM 89

BREVES

Más peligro de noche

Según la DGT, entre las 4 y las 6 de la mañana es el momento más peligroso del día para conducir. Recomendamos extremar las precauciones y el descanso, puesto que conducir de noche es tres veces más riesgoso que durante el día.

Objetos perdidos LPA

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ofrece el servicio de recogida de objetos perdidos, por lo que nuestros compañeros taxistas que encuentren objetos en sus taxis, algo bastante habitual, deben dejarlos en dicho servicio en la c/Eufemiano Fuentes, 3. Miller Bajo. Los teléfonos de esa oficina son 928 446 410 / 400 y el correo electrónico es objetosperdidos@laspalmasgc.es



EL EXPERTO RESPONDE

¿Qué requisitos para conducir taxis indica la nueva ordenanza municipal?

En el capítulo quinto, primera sección, de la nueva ordenanza del servicio urbano de taxi de Las Palmas de Gran Canaria, se establece que los requisitos para los conductores son:

- Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- Disponer del certificado habilitante para el ejercicio de la actividad del conductor de taxis conforme a lo previsto en la misma ordenanza (artículo 54, sección 2ª).
- Tener el carné municipal de conductor de taxi.
- En el caso de ser titular de la licencia, debe figurar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- En el caso de ser asalariado, disponer de contrato de trabajo a jornada completa y figurar dado de alta y al corriente de pago en el régimen de la Seguridad Social correspondiente. La preceptiva comunicación de dicha contratación por esta vía telemática o fax será requisito previo para que el asalariado en cuestión pueda comenzar a prestar sus servicios en el taxi en el que haya sido contratado.



Síguenos en twitter, en facebook y en nuestro blog   